



MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

16 MAY 2025

ANGOL,

001333

DECRETO EXENTO Nº \_\_\_\_\_//

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. nº 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo nº 14 del D.S. nº 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución Nº 36 de fecha 19 de Diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio nº 10029 de fecha 06.12.2024, nombra como alcalde José Enrique Neira Neira
7. El Decreto Alcaldicio nº 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 10 de Diciembre de 2024, presentada por **MATEO ALONSO CEBALLOS CORTES.**
9. El Informe Técnico nº 51 de fecha 09 de Abril de 2025, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 9391 de fecha 08 de Mayo de 2025.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 04 de Abril de 2025, presentada por Mateo Alonso Ceballos Cortes Cédula Identidad nº [REDACTED] los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. Nº 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico nº 51 de fecha 09 de Abril de 2025, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 9391 de fecha 08 de Mayo de 2025, que acredita el pago de la Patente Comercial giro: Local Comercial De Barbería, Pago correspondiente al Primer semestre 2025.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto nº 1 del presente Decreto Alcaldicio.

**DECRETO:**

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

**CONTRIBUYENTE**

NOMBRE : MATEO ALONSO CEBALLOS CORTES  
R.U.T. :   
DOMICILIO PARTICULAR :   
COMUNA :

**PATENTE**

ROL : SIN ROL  
GIRO : LOCAL COMERCIAL DE BARBERIA  
CODIGO SII : 9600200  
DOMICILIO COMERCIAL : AVDA. OHIGGINS N°274  
ROL AVALUO : 503-7  
CLASIFICACION : COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.

3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

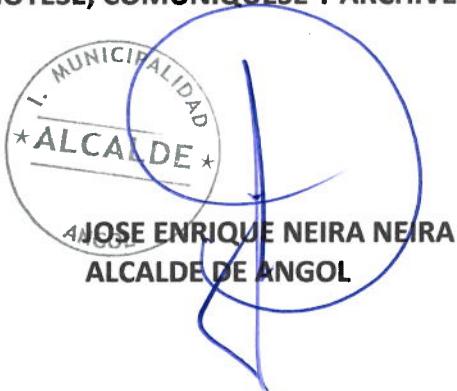
**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



JENN/AUM/neo

**DISTRIBUCIÓN:**

- MATEO ALONSO CEBALLOS CORTES.
- Secretaría Municipal
- Archivo Dpto. Rentas y Patentes.



*El Angol que todos queremos*

*rentas@angol.cl/Fono 657083*